

Ayudas DANA costes financieros por préstamos y avales

Organismo Conselleria de Hacienda y Economía

Código GVA 102921

Código SIA 3164388

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Ayudas directas a empresas, autónomos y otras entidades que desarrollan una actividad en la Comunitat Valenciana que hayan podido ser afectadas de alguna manera por la DANA, con la finalidad de cubrir los costes financieros referidos a las operaciones de financiación de inversiones y circulante afecto a la actividad, otorgados por entidades financieras y que cuenten con aval de una sociedad de garantía recíproca.

La solicitud de la ayuda se realizará en el siguiente enlace: prestamodana.es

Interesados

Las personas físicas o jurídicas (con al menos un trabajador contratado) de naturaleza privada, las sociedades civiles o comunidades de bienes, asociaciones con actividad económica, cooperativas, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE) y las empresas de economía social definidas que cumplan los requisitos de las micro, pequeñas y medianas empresas, que hayan sido afectados por hallarse sus instalaciones, centros de actividad o activos en alguno de los municipios de la Comunitat Valenciana afectados por la DANA, o cuyos activos hayan sido dañados de forma directa en su operativa por la DANA.

Normativa general

- [Normativa] DECRETO 190/2024, de 17 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y la concesión de ayudas directas a las empresas con actividad en la Comunitat Valenciana para cubrir los costes financieros por operaciones de financiación de circulante y de inversiones otorgadas por entidades financieras con aval de una sociedad de garantía recíproca para paliar los daños causados en la Comunitat Valenciana por la depresión aislada en niveles altos (DANA) iniciada el 29 de octubre de 2024 (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/13602>)
- [Normativa] DECRETO 6/2025, de 14 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 190/2024, de 17 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y la concesión de ayudas directas a las empresas con actividad en la Comunitat Valenciana para cubrir los costes financieros por operaciones de financiación de circulante y de inversiones otorgadas por entidades financieras con aval de una sociedad de garantía recíproca para paliar los daños causados en la Comunitat Valenciana por la depresión aislada en niveles altos (DANA) iniciada el 29 de octubre de 2024. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2025/01/14/6/dof/spa/html>)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de selección de una entidad colaboradora para la gestión de las ayudas establecidas en el Decreto 190/2024. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/14124>)
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2025, por la que se designa a Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana, como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas establecidas en el Decreto 190/2024. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/640>)
- [Normativa] CONVENIO de colaboración entre la Conselleria de Hacienda y Economía y la Sociedad de

Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana, para regular su régimen de actuación como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas directas establecidas en el Decreto 190/2024, de 17 de diciembre, del Consell. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/789>)

· [Normativa] LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1>)

· [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

El plazo finalizará cuando se agote la dotación presupuestaria.

La solicitud de la ayuda se realizará en el siguiente enlace: prestamodana.es

Formularios y documentación

En su caso, información sobre la operación de préstamo con garantía de una sociedad de garantía recíproca que sea susceptible de poder cumplir los requisitos y condiciones de este decreto para recibir las ayudas y que se hubiera formalizado con posterioridad al 29 de octubre de 2024.

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1. La documentación para solicitar la ayuda se presenta a través de la plataforma de la entidad colaboradora designada AFIN SGR prestamodana.es
2. Si la solicitud o la documentación aportada no es correcta o completa, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación o subsane los defectos en el plazo de diez días hábiles.
3. AFIN SGR examinará por riguroso orden de entrada la documentación presentada y valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto de ayudas.
4. Como resultado de esa valoración remitirá a la dirección general de Financiación (órgano instructor) con periodicidad mínima mensual y hasta que se agote el presupuesto, un borrador de propuesta de resolución de concesión y de denegación de todas las solicitudes evaluadas junto a un acta y la información complementaria pertinente.
5. La dirección general de Financiación elaborará la propuesta de resolución de concesión y denegación conjunta a la Conselleria de Hacienda y Economía, en la que se indicará el listado de los beneficiarios junto a los importes de ayuda concedidos, así como la relación de solicitantes no admitidos.
6. Las resoluciones se publicarán en el DOGV.
7. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado ni notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Órganos tramitación

La tramitación la realizará la entidad colaboradora AFIN SGR, supervisada por la Dirección General de Financiación de la Conselleria de Hacienda y Economía, según los términos que se establecen en el convenio de colaboración.

- Dirección General de Financiación
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 6
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 961206867
Web: hisenda.gva.es

RESOLUCIÓN

Órganos resolución

- Conselleria de Hacienda y Economía
C/ PALAU, 14
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Correo electrónico para dudas sobre la ayuda](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)